

DECRETO N° 1408 /

TEMUCO, 30 SEP 2022

**VISTOS:**

- 1.- El decreto N° 3229/20.11.2020, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Patentes Comerciales.
- 2.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 3.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad.
- 2.- Que existe la necesidad de complementar y modificar, el procedimiento y funciones de la Unidad de Patentes de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos internos institucionales.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese las siguientes modificaciones y complementaciones al Manual de Procedimientos de Inspección de Rentas y Patentes:

2564554.5

**1.1.-** Modificase la letra A.- Proceso de otorgamiento de patentes comerciales, punto A.3.17:

- Reemplazase en el párrafo primero: "Tratándose de sociedades de inversiones, o sociedades profesionales", por "Tratándose de sociedades de inversiones, o sociedades profesionales u otras actividades que declaren que en la dirección sólo se recibirá correspondencia y llamadas telefónicas.

- Agregase a continuación del punto final: La municipalidad podrá realizar visita inspectiva para corroborar la actividad declarada, en los términos de la declaración jurada referida.

**1.2.-** Modificase la letra D.- Proceso de otorgamiento de patentes de alcoholes, punto D.3  
Documentación Requerida:

D.3.19. Elimínese: En caso de no existir junta de vecinos, se solicitará informa<sup>ra</sup> la Unión Comunal.

**1.3.-** Modificase la letra D.- Proceso de otorgamiento de patentes de alcoholes punto D.5  
Plazos Máximos:

- Agregase a continuación del punto final: Los expedientes de pre aprobación serán válidos por un plazo de 12 meses, periodo dentro del cual, habida solicitud de aprobación, se requerirá la actualización de los antecedentes que se encuentren vencidos. Posterior a este plazo, debe iniciarse el proceso nuevamente, pudiendo descartarse el expediente.

**1.4.-** Modificase la letra F.- Proceso de otorgamiento de patentes provisorias: punto F.4.  
Resultados del proceso:

-Elimínese de su párrafo primero: Su plazo de vigencia será de 30 días desde la fecha del decreto.

-Reemplazase el párrafo final: "El decreto de otorgamiento será por un plazo de 30 días de conformidad a la Ley Sobre Rentas Municipales. Dentro de este plazo, el funcionario que efectuó este trámite, generará un nuevo decreto de ampliación de plazo, hasta completar el sugerido por la Dirección de Obras de conformidad al punto F.3.1. En todo caso, el plazo máximo de la vigencia, será el definido en la Ley Sobre Rentas Municipales". Por el siguiente texto: "El otorgamiento de esta patente, tendrá un plazo máximo de 1 año desde la fecha de su decreto, plazo en el cual debe ser pagada para poder funcionar. Si dentro de este plazo, cumple los requisitos para la obtención de patente definitiva, se tramitará al efecto, conforme lo establecido en el presente manual, pudiendo utilizarse los documentos presentados por el solicitante para el otorgamiento de patente provisoria.

**1.4.-** Modificase la letra F.- Proceso de otorgamiento de patentes provisionales: punto F.5. Plazos Máximos:

- Eliminase el párrafo final: En caso de ampliación de plazo, se enviará mediante correo electrónico la copia del decreto de ampliación.

**1.5.-** Modificase la letra J.- Proceso de otorgamiento de renovación de patentes de alcoholes, punto J.5 "Plazos Máximos":

Agregase a continuación del punto final: En todo caso, las fechas establecidas serán referenciales, debiendo consignarse las fechas definitivas para cada semestre, en el decreto de aprobación del programa de renovación de patentes de alcoholes respectivo.

**1.6.-** Modificase la letra S.- Rechazo de solicitudes de patente:

Agregase a continuación del punto final: En el caso de que el solicitante desee apelar, y tratándose patentes de alcoholes, deberá presentar por escrito en Oficina de Partes presencial o virtual, la solicitud de reconsideración. Esta será analizada, y su cuenta con antecedentes que no hubiesen estado a la vista en la votación de Sesión de Concejo Municipal, podrá ser presentada votación de reconsideración mediante oficio, dependiendo del resultado de la votación los pasos a seguir. El plazo para la presentación al Concejo de la solicitud de reconsideración dependerá de la complejidad y cantidad de documentos presentados por el solicitante, y de documentos que el municipio pueda requerir por sus medios (a unidades internas o entidades externas), para un mejor resolver.

En el caso de solicitud de otro tipo de patentes, que hubiesen sido rechazadas, podrán formular nuevamente su solicitud, una vez decretado el rechazo respectivo. Se procederá con el otorgamiento sólo si da cumplimiento a los requisitos exigidos.

**2.-** Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

**3.-** Las presentes normas y procedimientos, complementaran los procesos establecidos en otras disposiciones legales y municipales y registrarán a partir de la dictación del respectivo documento que lo sancione.

**4.-** La oficina de partes remitirá copia íntegra del

presente documento, en formato digital, al Departamento de Rentas y Patentes ya la Dirección de Control Interno.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MARV/HAA/VNV

- C.C. Oficina de Partes
- Depto. Acreditación, Capacitación y PMG
- Depto. Rentas y Patentes
- Dirección de Control



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

*sec.*



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica  
V&B